



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 24 de Febrero de 2022.



**VISTOS:**

El Expediente N° 336, de fecha 24.01.2022, Memoria Descriptiva y Planos, Informe N° 026-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 10.02.2022, Carta N° 031-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 11.02.2022, respecto a la Subdivisión de Lote de Terreno, solicitado por los administrados, señores **PEDRO GARCÍA RAMÍREZ y ESTHER PASQUEL DE GARCÍA**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente 336, de fecha 24.01.2021, los administrados, señores Pedro García Ramírez y Esther Pasquel de García, solicita la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en la Calle Moisés Rengifo Lt. 19, Mz. 32A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053861, de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva y planos;



Que, con Carta N° 031-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 11.02.2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite el Informe N° 026-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 10.02.2022, del Técnico de Planta-SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Moisés Rengifo Lt. 19, Mz. 32A, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053861 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- POR EL FRENTE : 12.50 ml, con Calle Moisés Rengifo.
- POR LA DERECHA : 50.90 ml, con Lote 16.
- POR LA IZQUIERDA : 52.50 ml, con Lote 18.
- FONDO : 12.50 ml, con Lote 27.
- ÁREA : 641.50 m2.
- PERÍMETRO : 128.40 ml.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

**LOTE N° 19, MANZANA 32A – INDEPENDIZADO.**

POR EL FRENTE : 26.10 ml, con Lote 16.  
POR LA DERECHA : 12.50 ml, con Lote 27.  
POR LA IZQUIERDA : 12.50 ml, con Lote 19.  
POR EL FONDO : 26.10 ml, con Lote 18.  
ÁREA : 326.25 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 77.20 ml.

**LOTE N° 19, MANZANA 32A – REMANENTE.**

POR EL FRENTE : 12.50 ml, con Calle Moisés Rengifo.  
POR LA DERECHA : 24.80 ml, con Lote 16.  
POR LA IZQUIERDA : 26.40 ml, con Lote 18.  
POR EL FONDO : 12.50 ml, con Lote 27.  
ÁREA : 316.25 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 76.20 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la Calle Moisés Rengifo Lote 19, Mz. 32A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **POR EL FRENTE: 12.50 ml**, con Calle Moisés Rengifo, **POR LA DERECHA: 50.90 ml**, con Lote 16, **POR LA IZQUIERDA: 52.50 ml**, con Lote 18, **FONDO: 12.50 ml**, con Lote 27, **ÁREA: 641.50 m<sup>2</sup>**, **PERÍMETRO: 128.40 ml**; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 24 de Febrero de 2022.



abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Calle Moisés Rengifo Lote 19, Mz. 32A, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **641.50 m2** de propiedad de los peticionantes: señores **PEDRO GARCÍA RAMÍREZ Y ESTHER PASQUEL DE GARCÍA**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá en dos (02) unidades inmobiliarias:

**LOTE N° 19, MANZANA 32A - LOTE MATRIZ.**

POR EL FRENTE : 12.50 ml, con Calle Moisés Rengifo.  
POR LA DERECHA : 50.90 ml, con Lote 16.  
POR LA IZQUIERDA : 52.50 ml, con Lote 18.  
FONDO : 12.50 ml, con Lote 27.  
ÁREA : 641.50 m2.  
PERÍMETRO : 128.40 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno de **641.50 m2**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 19, MANZANA 32A – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE N° 19, MANZANA 32A – REMANENTE.**

POR EL FRENTE : 12.50 ml, con Calle Moisés Rengifo.  
POR LA DERECHA : 24.80 ml, con Lote 16.  
POR LA IZQUIERDA : 26.40 ml, con Lote 18.  
POR EL FONDO : 12.50 ml, con Lote 27.  
ÁREA : 316.25 m2.  
PERÍMETRO : 76.20 ml.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 24 de Febrero de 2022.



**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno de **641.50 m2**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado **LOTE N° 19, MANZANA 32A – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE N° 19, MANZANA 32A – INDEPENDIZADO.**

POR EL FRENTE	: 26.10 ml, con Lote 16.
POR LA DERECHA	: 12.50 ml, con Lote 27.
POR LA IZQUIERDA	: 12.50 ml, con Lote 19.
POR EL FONDO	: 26.10 ml, con Lote 18.
ÁREA	: 326.25 m2.
PERÍMETRO	: 77.20 ml.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR**, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**  
**CONTAMANA**  
**ALCALDIA**  
**ALCALDE**  
**HECTOR SOTO GARCÍA**

Distribución  
 ALC  
 GM  
 OAL  
 GIDUR  
 Interesado